



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



COMITE EJECUTIVO NACIONAL

ACTA No. 003/SNTSCT-23-05/2018

## SESIÓN XXXI DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en el número cincuenta de la calle de Río Mississippi, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia conformado por el C.P. Héctor Armando López Carranza, Secretario de Finanzas, Lic. Mariano Flores Rosas, Coordinador de Informática y el Lic. Ángel Humberto Félix Estrada, Presidente del Consejo Nacional de Vigilancia, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para llevar a cabo el desahogo de la siguiente petición:

Solicitud No. 601790000318, que realizó el recurrente mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

**Solicito nomina, con nombres, ingresos, categoría, nivel, área de adscripción, que comprendan sueldo, compensación y cualquier otra percepción, del año 2017 y de enero a primera quincena de mayo del presente año, tanto para trabadores de base, eventuales, confianza. así como los contratos celebrados por honorarios durante el mismo periodo, mencionando el concepto de los trabajos contratados. dicha información deberá ser enviada en Excel.**

### PROPUESTA

En uso de la palabra el Licenciado Ángel Humberto Félix Estrada, manifiesta que toda vez que ésta Organización Sindical Nacional no cuenta con la información solicitada, *ya que corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Planear, organizar, efectuar y controlar la operación del pago de sueldos al personal, esto con fundamento en el artículo 33 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Propone que se le conteste al recurrente que la información solicitada no es competencia de este Sindicato Nacional y se le sugiera solicitar dicha información a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. De la misma manera tanto el Licenciado Mariano Flores Rosas como el Contador Público Héctor Armando López Carranza, comentan estar de acuerdo en hacer del conocimiento al solicitante que no es competencia del Sindicato la información solicitada.

## RESOLUTIVO

Por lo tanto, el Comité resuelve **POR UNANIMIDAD** responder que la información solicitada no es competencia de este Comité Ejecutivo Nacional. No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, firmando de común acuerdo al calce y al margen los que en ella intervinieron.-DAMOS FE.- -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA.

C.P. HÉCTOR ARMANDO LÓPEZ CARRANZA.

LIC. MARIANO FLORES ROSAS.

C.c.p. Unidad de Transparencia del SNTSCT.- Para su Conocimiento y Efectos.- Presente.